

Constancia secretarial: El 23 de agosto de 2023 el presente proceso ingresa al Despacho con la anterior contestación de la demanda.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

j41pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual de
Angela Mercedes Chamorro de la Rosa contra Martha Isabel Pereira Arana.

Exp. 059202200744 00

(Cuaderno llamamiento en garantía de Martha Isabel Pereira Arana contra
Allianz Seguros S.A.)

Como quiera que el 4 de agosto de 2023 el llamado en garantía contestó el
llamamiento¹, téngasele por notificado por conducta concluyente. Así mismo,
se reconoce personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila para que
actúe en nombre y representación de Allianz Seguros S.A., en los términos y
para los efectos del poder a él conferidos.

De los medios de defensa propuestos, córrase traslado por el término previsto
en el inciso 6º del artículo 391 del CGP.

Y teniendo en cuenta que la compañía de seguros objetó el juramento
estimatorio de la demanda principal, córrase traslado a la parte demandante,
según lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 206 del estatuto procesal.

Notifíquese,

PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO

Juez
(2)

¹ C02LlamamientoGarantia pdf.07.

**JUZGADO 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N.º 027 de 13
octubre de 2023

KATHERINE JORLEDY JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

Firmado Por:

Paulina González Quintero

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 041 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb74cdf4bb3d54a6dc4a0e2e4c0d8966ee7723e6e483130cc2126e4b2a9438c**

Documento generado en 11/10/2023 09:45:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>